

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código : 20606185732

Nombre o Razón social : VENDO S.A.C.

Fecha de envío : 12/04/2024

Hora de envío : 16:58:09

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ Medición de la huella hídrica y huella de carbono  
Consulta: En este apartado se indican actividades para la elaboración del plan de trabajo de la medición de huellas ¿ En relación con lo anterior, especificar si es únicamente el año 2021 y 2022 o se debe involucrar el año 2023?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: A.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, Tal como está descrito en el TDR (núm. 5.1, A.1), indican; "Describir las actividades (¿) para el cálculo de Huella Hídrica y de Carbono a nivel Distrital (¿). Ambas huellas deberán realizarse para los años 2021 y 2022.¿  
Por lo tanto, es únicamente para los años 2021 y 2022.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ Medición de la huella hídrica y huella de carbono:  
Consulta: Con respecto a las campañas precisar lo siguiente:

- a) ¿A Cuántas personas se capacitará, la modalidad y el tiempo estimado?
- b) ¿Requerirá la entrega de material? En el caso de que se requiera material ¿Quién costeará este material?
- c) ¿Los equipos tecnológicos para las capacitaciones serán a costo del postor o de la entidad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: D.5      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, a) Se capacitará a máximo 25 personas, la modalidad presencial en un mínimo de 1 hora y media, lo cual será previa coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental como area usuaria.

b) Si, se requiere entrega de material, a fin de fortalecer la capacitación, la misma que será costeada por el postor o contratista.

c) Para la capacitación la Municipalidad de San Isidro dispondrá de la sala, equipo de cómputo y proyector multimedia, en caso que hubiese la necesidad de otros equipos tecnológicos lo costearía el postor o contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ PERSONAL CLAVE

Consulta: En el personal NO clave indican que deben ser 06 estudiantes o egresados. Con respecto a ellos, se consulta lo siguiente:

- ¿En relación con el Apoyo Técnico, confirmar si el reemplazo en este perfil profesional está sujeto a una evaluación y aprobación previa por la entidad?
- ¿Se debe subir los CVs del personal No clave al momento de la postulación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, a) Si, está sujeto a una evaluación y aprobación previa por la entidad, tal como lo describe en el TDR sobre PERSONAL NO CLAVE, 2do Párrafo pág. 27:

"Con relación al cambio de personal, el contratista podrá presentar su solicitud de reemplazo y/o cambio mediante escrito a la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando las copias de la documentación del personal. La Entidad se pronunciará en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de recibida la solicitud. Se precisa que el personal de reemplazo y/o cambio solicitado deberá contar con las mismas o superiores cualidades y exigencias establecidas en los TDR."

Por lo tanto, si, está sujeto a la evaluación y aprobación por la entidad.

- Si, se debe adjuntar el CVs documentado al legajo del personal No clave al momento de la postulación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Consulta: Con respecto al punto citado, detallar lo siguiente:

- ¿Confirmar si el servicio requiere asistencia presencial en las instalaciones de la entidad, si fuera así indicar frecuencia, el horario, el lugar?
- ¿Además si requerirá la necesidad de reuniones presenciales, si fuera así indicar la frecuencia, lugar y tiempo de las reuniones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta,

a) El servicio no

requiere asistencia presencial en las instalaciones de la entidad.

b) Si, se requiere la necesidad de reuniones presenciales desde al día siguiente de la firma del contrato, dichas reuniones se llevarán acabo en las instalaciones de la Municipalidad de San Isidro con frecuencia mínima de una vez por semana con una duración mínimo de 45 minutos dependiendo de la necesidad y amplitud del tema.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código : 20606185732

Nombre o Razón social : VENDO S.A.C.

Fecha de envío : 12/04/2024

Hora de envío : 16:58:09

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ PERSONAL CLAVE

Consulta: En cuanto al JEFE DE EQUIPO, se consulta lo siguiente:

- Especificar si el requisito de estudios de postgrado puede también considerar la constancia de Egreso de Maestría en Gestión Ambiental o Calidad Ambiental o Medio Ambiente y no solo el diploma.
- Es relación a lo anterior SE SOLICITA la consideración de la siguiente maestría: Medio Ambiente y Sistemas Integrados de Gestión.
- En experiencia DEL JEFE DE EQUIPO, SE PIDE la consideración de lo siguientes: Jefe y/o supervisor y/o encargado y/o consultor en proyectos y/o servicios de Consultoría de Cálculo de Huella Hídrica y/o Huella de Carbono, Consultoría en Gestión Ambiental, Consultoría de Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001
- Especificar que tipos de servicios y/o proyectos podrían estar considerados como ¿Cambio Climático¿, ya que es una denominación muy amplia de posibles proyectos y/o actividades que van desde la implementación de tecnologías limpias para mitigar el cambio climático, consultorías de estrategia ambiental en organizaciones publico y/o privadas en relación a la mitigación de cambio climático, Fomento de Programas de Cambio Climático, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, a) Considerando lo descrito en el TDR (núm. 5.2.4) PERSONAL CLAVE: Jefe de Equipo: señala; "(¿), con estudios de post grado concluido en Gestión ambiental o calidad ambiental o medio ambiente (¿). Por lo tanto, se considerará a partir de la constancia de egreso del post grado.

b) Considerando lo descrito en el TDR (núm. 5.2.4) PERSONAL CLAVE: Jefe de Equipo: señala; "(¿), con estudios de post grado concluido en Gestión ambiental o calidad ambiental o medio ambiente (¿). Por lo tanto, si se ha considerado el post grado concluido en medio ambiente.

c) Considerando lo descrito en el TDR (núm. 5.2.4) PERSONAL CLAVE: Jefe de Equipo: señala; "(¿), como jefe y/o supervisor y/o encargado de Proyectos y/o servicios relacionados al Cambio Climático en el territorio nacional y/o a nivel internacional, (¿).

Por lo tanto, el ¿servicio de Consultoría de Cálculo de Huella Hídrica y/o Huella de Carbono, Consultoría en Gestión Ambiental¿, si está relacionada al Cambio Climático, siempre y cuando cumpla el perfil de jefe y/o supervisor y/o encargado de Proyectos y/o servicios.

d) Los servicios y/o proyectos que están considerados como cambio climático, pueden ser los relacionados al servicios de consultorías ambientales con la medición de huella hídrica y huella de carbono y/o proyectos de medidas de mitigación de cambio climático, las cuales están relacionadas directamente al Cambio Climático, siempre y cuando cumpla con el perfil señalado en el TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ PERSONAL CLAVE

Consulta: En cuanto al ESPECIALISTA EN GESTION DE CAMBIO CLIMATICO, se consulta lo siguiente:

a) ¿Confirmar si la experiencia en todos los profesionales se contabilizará desde la obtención del grado de bachiller, título o colegiatura?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, a)  
Considerando, lo establecido en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, que la experiencia general es aquella que se contabiliza del total de años de experiencia laboral (sea en el sector público o privado), debiendo de considerarse la formación académico o profesional si es que el puesto lo requiere, en este supuesto se tomará en cuenta desde el momento en el cual egresó sea en el instituto o en la universidad. (Ítem. III. Informe Técnico N° 002340-2021-SERVIR-GPGSC).

Por lo tanto, el grado de experiencia del personal clave se contabilizará desde el momento que egresó de la universidad, el cual deberá estar acreditado con el certificado de egresado, el mismo que deberá adjuntar en el legajo del personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ PERSONAL CLAVE

Consulta: En cuanto al ESPECIALISTA EN GESTION DE CAMBIO CLIMATICO, SIRVASE CONFIRMAR lo siguiente:

a) Incluir la experiencia de medición de huella o Consultoría de Cálculo de Huella Hídricas y/o Huella de Carbono, Consultoría en Gestión Ambiental, Consultoría de Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ---      Literal: ---      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, a) Se considerará, lo establecido en el TDR (núm. 5.2.4) PERSONAL CLAVE: Especialista en Gestión de Cambio Climático: señala; "(¿)", con una experiencia mínima de cuatro (04) años en servicios de consultorías ambientales relacionadas directamente con la medición de huella de carbono relacionado al Cambio Climático y/o proyectos de medidas de mitigación (¿).

Cuyo especialista está orientado a ejecutar el trabajo especializado de medición de huella de carbono con sus respectivas propuestas de reducción e identificación de medidas de mitigación, tal como lo requiere el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION

Consulta: Con respecto a LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, se solicita considerar la siguiente experiencia:

- a) Consultoría en Gestión Ambiental
- b) Consultoría en ISO 14001
- c) Servicio de Medición y/o Cálculo de Huella Hídrica
- d) Servicio de Medición y/o Cálculo de Huella de Carbono
- e) Auditoría de Certificación en ISO 14001.
- f) Servicio de Certificación ISO 14001 o Certificación Ambiental.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta,      Se cumplirá según lo estipulado en el TDR (ítem. C.) Experiencia del postor en la especialidad: donde señala en su tercer párrafo los siguientes:

¿Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicio Especializado para el Cambio Climático y/o medida de mitigación en el territorio nacional y/o a nivel internacional.¿

Por lo tanto, se considerará los Servicio de Medición y/o Cálculo de Huella Hídrica y el Servicio de Medición y/o Cálculo de Huella de Carbono, porque son similares al Cambio Climático y/o medida de mitigación.

Sin embargo, se considerará las consultorías o servicios de la Gestión Ambiental, así como, el ISO 14001, siempre y cuando abarca todo un Sistema de Gestión Ambiental que incluye consideraciones relacionadas con el cambio climático y/o medida de mitigación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código : 20606185732	Fecha de envío : 12/04/2024
Nombre o Razón social : VENDO S.A.C.	Hora de envío : 16:58:09

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Consulta: Especificar el plazo que tiene EL POSTOR para la APROBACIÓN por parte de la entidad de cada entregable después de su presentación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: -- Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, Se cumplirá según lo estipulado en el TDR (núm. 9) Forma de Pago y Conformidad: donde señala; "La Subgerencia de Gestión Ambiental emitirá la conformidad de la prestación del servicio por cada entregable, el mismo que será emitido en un plazo no mayor a siete (07) días calendario desde la recepción de cada entregable presentado por el contratista.

En el caso que el entregable del servicio presente observaciones, la Subgerencia de Gestión Ambiental comunicará al contratista, vía correo electrónico, quien dispondrá de un plazo no menor de dos (02) días ni mayor a ocho (08) días calendario, según la complejidad de las observaciones, para subsanarlas. La Municipalidad no podrá otorgar conformidad en tanto, el contratista no levante todas las observaciones realizadas a su entregable.

La Municipalidad efectuará el pago al contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación del servicio y la verificación de las condiciones establecidas en el contrato."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

---

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ Medición de la huella hídrica y huella de carbono

Consulta: Con respecto al cálculo de la huella hídrica, se consulta LO SIGUIENTE:

¿Poseen herramientas como plataformas para el cálculo de la huella hídrica o lo debe proporcionar el postor?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: A.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, El postor o contratista deberá proporcionar todas las herramientas necesarias para el cálculo de la huella hídrica de carbono.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

---

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ CALCULO DE LA HUELLA HÍDRICA Y HUELLA DE CARBONO

Consulta: Con respecto a las mediciones tanto distritales como institucionales, se consulta lo siguiente:

¿El costo de la movilidad estará a cargo de la entidad o del postor? ¿O la institución tiene ya una movilidad reservada para este fin y para el uso de los profesionales?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: b      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, El costo de la movilidad estará a cargo del postor o contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

---

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO

Consulta: En relación a este apartado, se solicita confirmar lo siguiente:

a) ¿ Equipos tecnológicos como laptops, equipos móviles, softwares que utilizarán los profesionales serán brindados por el postor o por la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: -- Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, Todos equipos tecnológicos mencionados seran costeados por el postor o contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ VERIFICAR

Consulta: En base a la parte de verificación, se pide la aclaración de:

- ¿El término VERIFICADORA se refiere a una CERTIFICADORA independiente? ¿Cuál es la diferencia entre ambas?
- ¿Esta verificadora o certificadora debe estar obligatoriamente acreditada por el MINAM o no es necesario?
- ¿El costo de la verificación estará a cargo del postor o de la entidad?
- ¿Existe costo del proceso de certificación otorgado por el MINAM? En el caso de que si ¿El costo está a cargo del postor o de la entidad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: E.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, a) La Verificadora independiente revisará todos los datos e informaciones considerados en la medición de la huella de carbono para garantizar que sean verídicos y correctos, los mismos que acreditaran y entregaran un certificado de aprobación.  
b) Todas las verificadoras deberán estar acreditadas a nivel internacional, lo cual será evaluado por el MINAM al momento que se solicite el reconocimiento por la segunda estrella, en la plataforma Huella de Carbono-Perú del MINAM.  
c) El costo de la verificación estará a cargo del postor o contratista.  
d) Solo existe el costo para contratar una verificadora independiente acreditada a nivel internacional, quien otorgará un certificado de aprobación, cuyo costo estará a cargo del postor o contratista.  
Por otro lado, no habrá costo para tramitar y obtener el reconocimiento por la segunda estrella, en la plataforma Huella de Carbono-Perú del MINAM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

---

Ruc/código :	20606185732	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	VENDO S.A.C.	Hora de envío :	16:58:09

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION

Consulta: En cuanto a la FORMACION ACADEMICA, se pide aclarar lo siguientes:

a) ¿El certificado de habilidad de los profesionales deben ser subido al momento de la postulación?

b) ¿Estos certificados deben ser como copia simple o deben ser legalizados?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, a) El certificado de habilidad de los profesionales deben ser adjuntos en el legajo del personal al momento de la postulación.  
b) Se adjuntará los Certificados de habilidad en copia simple.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MSI-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE HUELLA HIDRICA Y HUELLA DE CARBONO - REVISION BIANUAL

Ruc/código : 20606185732	Fecha de envío : 12/04/2024
Nombre o Razón social : VENDO S.A.C.	Hora de envío : 16:58:09

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Sección: Capitulo III ¿ Requerimiento ¿ Términos de Referencia ¿ REQUISITOS DE CALIFICACION  
Consulta: En cuanto a la formación académica del JEFE DE EQUIPO, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO y ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE HUELLA HÍDRICA, se solicita su aceptación de las siguientes carreras:  
a) Ingeniero Biotecnólogo.  
b) Ingeniero químico.  
c) Biólogo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 31**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al Memorando N° 191-2024-1610-SGA-GDAS/MSI, se precisa la consulta, Se cumplirá según lo estipulado en el TDR (ítem. 3.2) Requisitos de Calificación: donde señala en el B.3.1 los siguientes;  
¿ Jefe de Equipo:  
Un (01) ingeniero ambiental o ingeniero industrial o ingeniero agrícola o ingeniero forestal, titulado y habilitado.  
¿ Especialista en gestión de cambio climático:  
Un (01) ingeniero ambiental o ingeniero industrial o ingeniero agrícola o ingeniero forestal y/o a fines, titulado y habilitado.  
¿ Especialista en gestión de huella hídrica:  
Un (01) ingeniero ambiental o ingeniero industrial o ingeniero agrícola o ingeniero forestal y/o a fines, titulado y habilitado.

Por lo tanto, en caso del Jefe de Equipo, no es posible aceptar, porque se solicita un (01) ingeniero ambiental o ingeniero industrial o ingeniero agrícola o ingeniero forestal, titulado y habilitado.  
Sin embargo, para los cargos de Especialista en gestión de cambio climático y Especialista en gestión de huella hídrica, si es posible, porque se considera ¿y/o a fines¿, lo cual deja abierto para las otras carreras de ingeniera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null